



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE NAVALCÁN

El pleno del Ayuntamiento de Navalcán, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 7 de enero de 2017, acordó por Unanimidad, la Aprobación Inicial de la Ordenanza Municipal de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Navalcán.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el Expediente a Información Pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Navalcán 9 Enero de 2017.- El Alcalde, Jaime David Corregidor Muñoz.

N.º I.-224